

EXPDTE. N°: 173/2009 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Modifica los artículos 59 y 65 de la ley H n° 3186 -Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Pcial-. Asimismo autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros, reprogramar deudas y a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nac. n° 23.548 y sus eventuales modificatorias y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas

**DICTAMEN DE COMISION**  
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la siguiente modificación en el artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

**Artículo 2º.-** Modifíquese el artículo 65 de la Ley H n° 3186, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 65.-** La Tesorería General de la Provincia podrá emitir letras del Tesoro, pagares y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo Provincial, para cubrir deficiencias estacionales de caja hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General. Las letras, pagares y cheques de pago diferido deben ser reembolsados o pagados durante el mismo ejercicio financiero en que se emitan. De superarse este lapso sin ser reembolsadas o pagados, se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse para ello, con los requisitos que se establecen en el Título III de esta Ley.”

SALA DE COMISIONES

**LAZZERI    BUYAYISQUI    GUTIERREZ    SANCHEZ    RANEA PASTORINI**  
**PERALTA    TGMOSZKA**

**LOPEZ    HANECK    LUEIRO    DE REGE**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Marzo de 2009